



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 332 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

Iquitos, 31 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 018-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-AEI de fecha 01 de diciembre 2025, el Informe N° 191-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 02 de diciembre de 2025, el Informe N° 130-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 22 de diciembre de 2025 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado por el Decreto Legislativo N° 1252 y sus normas reglamentarias, establece disposiciones orientadas a garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cierre de las inversiones públicas, incluyendo la liquidación física y financiera de las obras, como parte del proceso de control y rendición de cuentas de los recursos invertidos.

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios que rigen la actuación de la administración pública, tales como legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, eficacia, eficiencia y control, los cuales resultan aplicables a la formulación, aprobación e implementación de instrumentos de gestión interna que regulen los procedimientos administrativos vinculados a la ejecución y liquidación de obras.

Que, mediante el Informe N° 018-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-AEI de fecha 01 de diciembre de 2025, el Analista en Estadística e indicadores remite al Gerente de Desarrollo y Presupuesto el proyecto de directiva titulado "**Liquidación de Oficio de Obras Públicas en la EPS SEDALORETO S.A.**"; dicho documento cuenta con la revisión y visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que se solicitó la aprobación mediante la Resolución correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 191-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 02 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remite a la Gerencia General, cinco proyectos de directivas institucionales (N° 016, 017, 018, 019 y 020) tras haber realizado su verificación y adecuación correspondiente; recomendando trasladar los documentos al Directorio para su revisión y solicitar sesión extraordinaria para su sustentación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 130-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 22 de diciembre de 2025, la Gerencia General, solicita la emisión del acto resolutorio que formalice la aprobación, realizada por la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A., de las **cinco (05) Directivas y Una (01) Política**, plasmadas en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2025** de fecha 29 de diciembre de 2025 conforme a lo señalado en dicho informe.

Que, entre las directivas antes señaladas se encuentra la **Directiva N° 20: "Liquidación de Oficio de Obras Públicas en la EPS SEDALORETO S.A."**, misma a que requiere del acto resolutorio para su aplicación de forma obligatoria en el sistema administrativo de la EPS SEDALORETO S.A., en merito a lo cual se emite la presente resolución.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA N° 020 Liquidación de Oficio de Obras Públicas en la EPS SEDALORETO S.A.**, en cumplimiento de la implementación de los estándares del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dando trámite a la emisión del

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe





EPS
SEDALORETO S.A.

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 332 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

documento resolutivo que formaliza el **acuerdo de N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 010-2025**. Directiva que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y obras, con la finalidad que de conocimiento a las demás instancias competentes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE





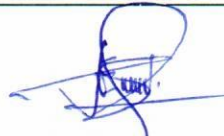
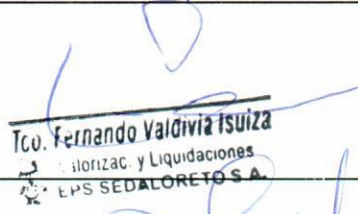

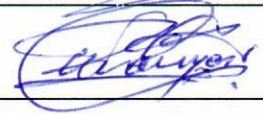

Ing. Raúl A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.

GERENCIA GENERAL


Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe

	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión N°	Total de páginas
Directiva	N°-020-2025-SEDALORETO-GG	01	18
“LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S.A.”			
Etapas / Responsable		Firma	
Elaborado por: Ing. Néstor Escudero Vásquez Cargo: Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras			
Revisado por: Tco. Fernando Valdivia Isuiza Cargo: Valorizaciones y Liquidaciones de Obras Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras			
Revisado por: Abog. Misael Diógenes Cárdenas Núñez Cargo: Gerente de Asesoría Jurídica			
Revisado por: CPC Johnny Wesley Rojas Panduro Cargo: Gerente de Desarrollo y Presupuesto			
Revisado por: CPC Edgar Ramírez Bardales Cargo: Analista de Estadísticas e Indicadores Gerencia de Desarrollo y Presupuesto			
Revisado por: Cargo:			



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	#EPS en RAT <small>Empresa creadora de servicios de saneamiento en la ciudad de Iquitos</small>
		Fecha: 31/12/2025	



DIRECTIVA N° 020-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG.

“LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S.A.”

Iquitos – Perú

2025





	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	FINALIDAD	4
3.	BASE LEGAL.....	4
4.	ALCANCE.....	5
5.	DEFINICIONES	5
	5.1. LIQUIDACIÓN DE OFICIO.....	5
	5.2. COSTO DE PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN	5
	5.3. VALOR CONTABLE	6
	5.4. SANEAMIENTO CONTABLE	6
	5.5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	6
	5.6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DEL GASTO	6
	5.7. OBRAS SUJETAS A LIQUIDACION DE OFICIO	6
	5.8. COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO	7
	5.9. RESPONSABLE DE LA EPS O CONSULTOR LIQUIDADOR	7
6.	PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION DE OFICIO	7
	6.1. COMPETENCIA	7
	6.2. ETAPAS.....	8
	6.2.1. Identificación de Obras	8
	6.2.2. Liquidación de obras	8
	6.3. REQUISITOS	8
	6.4. PROCEDIMIENTO	8
	6.5. DETERMINACION DE LA VALORIZACION FINAL DE OBRA	9
	6.5.1. La Valorización Final de obra se procesará con la información obtenida en el archivo documentario, siempre y cuando existan los elementos suficientes para determinar las partidas involucradas ya sea en documentación técnica contable o en la verificación física.	9
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
8.	RESPONSABILIDAD	10
9.	ANEXOS	10



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

"LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EPS SEDALORETO S.A."

1. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos en la EPS SEDALORETO S.A. que permitan aplicar la Liquidación de Oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y que cuentan con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gastos en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación.

2. FINALIDAD



Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio, de aquellas obras, que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.

Contribuir al saneamiento contable para que, después de su aplicación, permita revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de los Proyectos de Inversión ejecutados por la Entidad que, por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gastos, no han sido liquidadas oportunamente.

3. BASE LEGAL

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Estatuto Social de la EPS SEDALORETO S.A. vigente.
- 3) Código Civil vigente.
- 4) Resolución Ministerial N° 353-2012-EF/41, "Elaboración, Suscripción y Ejecución de Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Finanzas y los Organismos Públicos o Privados, Nacionales e Internacionales".
- 5) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas modificatorias.
- 6) Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por las leyes N° 28396, 287422 y 28557.
- 7) Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 8) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 9) Decreto Supremo N° 344-2018 EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 10) Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 11) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 12) Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 13) Resolución de Contraloría General N° 195-1988-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- 14) Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

- y Gestión de Inversiones.
- 15) Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - 16) Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
 - 17) Decreto Legislativo N° 1620, aprueba la modificación del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
 - 18) Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
 - 19) Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Invierte Perú.
 - 20) Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

4. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EPS SEDALORETO S.A., así como por terceras personas que intervienen en el proceso de Liquidación de Oficio aplicados a las obras ejecutadas por la entidad y que han sido financiadas con recursos públicos, recursos directamente recaudados y/o convenio de encargo, correspondientes a los programas de inversión de años fiscales anteriores y que no disponen de suficiente documentación técnica y/o financiera.

5. DEFINICIONES



5.1. LIQUIDACIÓN DE OFICIO

Es el procedimiento administrativo que se realiza a una obra que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación, y reflejan los valores reales y los saldos en las cuentas contables (Construcciones en Curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de Liquidación de Oficio (técnico-financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la Entidad o por servicios especializados contratados a terceros.

5.2. COSTO DE PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN

Es la descripción de la ejecución financiera del proyecto e incluye el monto total desembolsado, intereses y otros; así como los deductivos y adicionales. Para el caso de Liquidación de Oficio, está dado por la valuación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el costo real del proyecto.



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

5.3. VALOR CONTABLE

Es el monto que se refleja en los últimos Estados Financieros de la Entidad. De manera específica para la aplicación de la presente directiva, corresponden los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación, contabilizados como "Construcciones en Curso"; así mismo los proyectos que registran saldos contables por tener pendiente la presentación de rendiciones de cuentas.

5.4. SANEAMIENTO CONTABLE

Es el procedimiento contable que permite descargar el saldo de la cuenta Obras en Curso que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación y/o de transferencia.

5.5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



Son los documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra desde el inicio hasta la culminación, comprende los siguientes documentos: expediente técnico, cuaderno de obra, acta de entrega de terreno, acta de terminación de obra, informe final de obra, acta de recepción de obra, acta de transferencia de obra, documentos del residente y supervisor, otros documentos relacionados a la obra.

5.6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DEL GASTO





Son los documentos que acreditan la inversión o gasto de los recursos financieros asignados por la EPS y comprende los siguientes documentos: rendiciones de cuentas sustentadas, comprobantes de pago autorizados, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas, boletas de venta, tickets, recibos por honorarios, liquidaciones de compra y declaraciones juradas.

5.7. OBRAS SUJETAS A LIQUIDACION DE OFICIO

Así mismo, se podrá proceder a liquidar de oficio las obras concluidas y/o inconclusas en los siguientes casos:

- Aquellas obras inconclusas y/o concluidas que por diversos motivos no fueron liquidadas en el plazo de acuerdo a normas y que falte liquidar en un plazo de más de seis meses del periodo establecido y existiendo la imposibilidad de contar, en forma parcial o total, con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico y/o financiero (inexistencia de algunos o todos los documentos como: comprobantes de pago, expediente técnico, cuadernos de obra, rendiciones, informes de obra, entre otros) para proceder a una liquidación regular, no obstante de que la obra exista físicamente (terminada o inconclusa).
- Cuando no estuvieran vigentes los contratos de los profesionales responsables de la ejecución de obra.



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

- Por cualquier motivo, sea económico, social u otra causa interna o externa que haya sido la causa de que la obra quede inconclusa o abandonada.
- Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades:
- Obras por Contrata, derivadas de procesos de selección correspondientes
- Obras ejecutadas por Administración Directa.
- Obras ejecutadas por Convenio con otras Entidades.
- Obras ejecutadas por Encargo.

5.8. COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO

La Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), solicitará a la Gerencia General la conformación de un Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio de Obras Civiles, el mismo que será designado mediante Resolución de Gerencia General y estará conformado por los siguientes profesionales:

- Un Ingeniero colegiado y hábil, representante de la OEP.
- Un Abogado colegiado y hábil, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un Contador Público Colegiado y hábil, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un Contador Público Colegiado y hábil, representante de la Oficina de Control Patrimonial.

Quienes se avocarán, en forma exclusiva, a la evaluación, calificación y dar conformidad a las liquidaciones de oficio que presentará el consultor liquidador contratado por locación de servicios o el profesional designado por la entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. Emitirán un informe aprobando o formulando observaciones al expediente de liquidación de oficio, presentado por el profesional designado por la EPS o el consultor liquidador de acuerdo a los términos de referencia propuestos para este menester.



5.9. RESPONSABLE DE LA EPS O CONSULTOR LIQUIDADADOR



El consultor liquidador será una persona natural o jurídica especializada que será contratada y que, de acuerdo a los términos de referencia, previamente elaborados por la Oficina de Estudios y Proyectos, se encargará de realizar la recopilación de la documentación técnica y financiera, verificación física (realizar el Corte de Obra) y otras acciones que sean necesarias para elaborar la Liquidación de Oficio de todas aquellas obras que considere el área correspondiente, como obras que se deban liquidar de oficio teniendo, las mismas funciones a las encargadas al profesional de planta responsable designado por la EPS SEDALORETO S.A. para efectuar las liquidaciones de oficio.



6. PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION DE OFICIO

6.1. COMPETENCIA



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

El Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio de Obras tiene competencia para evaluar y aprobar las liquidaciones de las obras ejecutadas por la EPS SEDALORETO S.A. por las distintas modalidades de ejecución descritas en el punto 5.2.

6.2. ETAPAS

6.2.1. Identificación de Obras

Esta comprenderá la identificación de las obras pendientes de liquidación que se encuentren sin incorporar en los inventarios de los activos fijos de la Entidad.

6.2.2. Liquidación de obras

Esta etapa consiste en determinar el valor de cada una de las obras verificables físicamente.

6.3. REQUISITOS


Constituyen requisitos para tramitar la liquidación de oficio, en caso de la escasa o falta de documentación sustentatoria, lo siguiente:

- 6.3.1. Acta de Verificación Física del estado Situacional de la Infraestructura de acuerdo al **Formato N° 01**.
- 6.3.2. Acta de Corte y/o Acta de Terminación de Infraestructura, según sea el caso de acuerdo al **Formato N° 02**.
- 6.3.3. Informe del responsable designado por la entidad o consultor liquidador, que contenga la opinión técnica, financiera y administrativa sobre la infraestructura, así como la procedencia de la Liquidación de Oficio (**Formato N°03**).
- 6.3.4. Valorización Final de la Obra (**Formato N°04**).
- 6.3.5. Informe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, evaluando el informe del responsable designado por la entidad o consultor liquidador y determinando su conformidad en el aspecto técnico.
- 6.3.6. Fotografías de la obra terminada con presencia del responsable designado por la Entidad o consultor liquidador.
- 6.3.7. Copia del Anexo de la Cuenta 333 donde figure el importe desembolsado para la ejecución de la obra.
- 6.3.8. Copia del Expediente Técnico- Financiero de la Liquidación de Oficio.
- 6.3.9. Copia de Planos de Replanteo de la Obra.
- 6.3.10. Copia de todos los documentos de los archivos que puedan aportar para determinar el verdadero valor de la obra.

6.4. PROCEDIMIENTO

- 6.4.1. La Oficina de Estudios y Proyectos, a través de la Gerencia General, solicitará a las instancias correspondientes la información de los anexos de la Cuenta 339- Construcciones en Curso, así como la documentación relacionada a las obras.





	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	#EPS on RAT <small>Empresa prestadora de servicios de saneamiento en régimen de Asesoría Técnica</small>
		Fecha: 31/12/2025	

- 6.4.2. Una vez recibida la información se procederá a la clasificación de las obras que están en condiciones para realizar la Liquidación de Oficio.
- 6.4.3. De las obras identificadas como verificables el responsable de la EPS SEDALORETO S.A. o Consultor de Liquidación de Oficio procederá a buscar y recopilar toda la documentación sustentatoria del gasto que permita determinar en la medida posible el gasto efectuado.
- 6.4.4. Una vez recopilada la información técnica y financiera existente, se procederá a la verificación física de las obras identificadas como tales para determinar su existencia y estado de conservación a la fecha, debiendo tomar fotografías del lugar con presencia del responsable o Consultor de Liquidación de Oficio y realizar el levantamiento de la información técnica correspondiente.
- 6.4.5. Comprobada la existencia de la obra, se procederá a efectuar la Liquidación de Oficio con la información obtenida de campo y la obtenida en el Archivo Documentario, la cual será remitido a la Oficina de Estudios y Proyectos para su registro respectivo, evaluación y conformidad correspondiente.
- 6.4.6. La Oficina de Estudios y Proyectos remitirá al Comité Permanente de Liquidación de Oficio para su evaluación y, en un plazo de cinco (05) días hábiles, para que emita opinión dando conformidad u observando el expediente de liquidación.
- 6.4.7. En caso de ser observado se devolverá al responsable o Consultor de Liquidación de Oficio para que levante las observaciones formuladas por el Comité Permanente de Liquidación de Oficio, otorgándosele un plazo máximo de 07 días hábiles.
- 6.4.8. El Comité Permanente de Liquidación de Oficio emitirá su informe en 03 aspectos: técnico, contable y legal e indicará si existe responsabilidades; identificando el acto o conducta indebida al presunto responsable(s) y la descripción de la infracción, si fuera el caso.
- 6.4.9. El Comité Permanente de Liquidación de Oficio remitirá el expediente de liquidación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diera lugar, en mérito a los informes emitidos por El Comité Permanente de Liquidación de Oficio
- 6.4.10. De no existir observaciones a la liquidación practicada, y sin perjuicio de las responsabilidades que se detecten, se procederá a la aprobación de la misma mediante Resolución de Gerencia General, debiendo proceder a su transferencia a las entidades receptoras de ser el caso por el comité de transferencias.

6.5. DETERMINACION DE LA VALORIZACION FINAL DE OBRA

- 6.5.1. La Valorización Final de obra se procesará con la información obtenida en el archivo documentario, siempre y cuando existan los elementos suficientes para determinar las partidas involucradas ya sea en documentación técnica contable o en la verificación física.
- 6.5.2. Asimismo, con la información de campo, dependiendo del tipo de infraestructura, se estimará su costo en función a los costos de la época de los expedientes técnicos, que se elaboraron en la EPS SEDALORETO S.A., alternativamente podrá estimarse el valor de la infraestructura basándose en la Ley de Tasaciones.



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

6.5.3. Con los valores obtenidos se realizará una comparación con el gasto efectuado, de ser el caso.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las situaciones no contempladas por la presente Directiva serán resueltas por la Oficina de Estudios y Proyectos.

8. RESPONSABILIDAD


La Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la Oficina de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Todas las Gerencias, Oficinas y demás órganos estructurales dispondrán, bajo responsabilidad, brindar todas las facilidades documentarias y de información que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Civiles.

9. ANEXOS

- Formato N° 01: Carátula.
- Formato N° 02: Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura.
- Formato N° 03: Informe de Liquidación de Oficio.

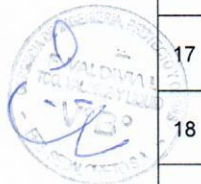


	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	#EPS en RAT <small>Empresa prestadora de servicios de saneamiento en régimen de Asignación Tranquilizadora</small>
		Fecha: 31/12/2025	

FORMATO N° 01:

CARÁTULA

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA		
1	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA	
2	CONTRATO DE OBRA	
3	HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE Y DEL PRESUPUESTO CONTRATADO	
4	HOJA DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO Y CONTRATADO	
5	FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LOS ADICIONALES DE OBRA	
6	INFORME FINAL DE OBRA EMITIDO POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA	
7	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA	
8	CRONOGRAMA PROGRAMADO DE OBRA VIGENTE	
9	CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA	
10	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA EJECUTADA	
11	COPIA DE CONTRATO DE OBRA, DEL SUPERVISOR, ADENDAS	
12	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	
13	ACTA DE INICIO DE OBRA	
14	ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EL CONTRATISTA	
15	ACTA DE RECEPCION DE OBRA, POR EL USUARIO.	
16	ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES Y/O DE CONFORMIDAD DE OBRA.	
17	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
18	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL	
19	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EN ORIGINAL	





**LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS
PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.**

**RGG N° 332-2025-EPS
SEDALORETO SA-GG**


Fecha: 31/12/2025

**#EPS en
RAT**
Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Aporte
Transaccional

20	PRUEBA DE COMPACTACIÓN EN ORIGINAL	
21	PRUEBA DE DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO UTILIZADO EN ORIGINAL	
22	PRUEBAS ROTURA A LA COMPRESION DEL CONCRETO COLOCADO EN OBRA EN ORIGINAL	
23	PRUEBAS HIDRAULICAS	
24	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD	
25	PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE CAMPO EN ORIGINAL	
26	OTRAS PRUEBAS	
RESOLUCIONES Y /O ADENDAS		
27	DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	
28	DE APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y MAYORES METRADOS	
29	DE APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS DE OBRA	
30	DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	
31	DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, SI LOS HUBIERE	
32	MAYORES GASTOS GENERALES	
33	MODIFICACIONES AL PROYECTO, DI LOS HUBIESE	
34	DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
OTROS		
35	INFORMES DE ADICIONALES DE OBRA Y MAYORES METRADOS	
36	INFORME FINAL DE OBRA	
37	INFORME DE CIERRE DE OBRA	



[Handwritten signature]



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	#EPS en RAT <small>Empresa prestadora de servicios de saneamiento en régimen de Apoyo Transitorio</small>
		Fecha: 31/12/2025	

38	PANEL FOTOGRÁFICO SECUENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
39	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN DE TODAS LA ESPECIALIDADES	
40	CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL INGENIERO(A) RESIDENTE Y EL SUPERVISOR(A)	
41	COPIAS DE POLIZAS DE SEGURO	
NOTA: TODA LA PRESENTACION SERA EN UN ORIGINAL Y DOS COPIAS Y CD		
B. LIQUIDACION FINANCIERA		
1	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	
2	CALCULO DE REAJUSTE; F.P. APROBADO, IU.	
3	COPIA DE VALORIZACIONES DE OBRA	
4	COPIA DE VALORIZACIONES DE ADICIONALES Y MAYORES METRADOS	
5	COPIA DE VALORIZACION DE APORTE COMUNAL	
6	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO (FACTURAS Y ORDEN DE SERVICIO)	
7	COPIA DE CARTAS FIANZA	
8	COPIA APERTURA Y CIERRE LIBRO PLANILLAS	
9	COPIA DE PAGOS A LA SUNAT	
10	COPIA DE PAGO A CONAFOVICER, SENCICO	
11	COPIA DE PAGO A ESSALUD	
12	ACTA DE NO ADEUDO, SUSCRITO POR UNA AUTORIDAD LOCAL	
NOTA: TODA LA PRESENTACIÓN SERÁ EN UN ORIGINAL, DOS COPIAS Y CD		



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

FORMATO N° 02



ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Siendo las horas con minutos del día, del mes de del año, se reunieron en la localidad....., distrito de, provincia de y departamento de Loreto, el personal de planta designado por la EPS SEDALORETO S.A., o Consultor Liquidador Ing. y los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Oficio, designados con Resolución de Gerencia General N°.....-20....-EPS SEDALORETO S.A; de fecha ; con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra denominada: ".....", acto que se efectúa en los siguientes términos:

PRIMERO: La infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

- a) Obra: "....."
Código SNIP N° ó Código Invierte.pe N°
- b) Monto del Presupuesto de Obra: S/. Soles.
- c) Tipo de Ejecución:
- d) Fuente de Financiamiento:
- e) Fecha de Aprobación del Expediente Técnico: Resolución N°-GG-EPS SEDALORETO S.A., de fecha
- f) Plazo de Ejecución: días calendarios.
- g) Fecha de entrega de Terreno e Inicio de Obra:
- h) Procedimiento de Liquidación: Por Oficio
- i) Ubicación:
 - Localidad :
 - Distrito :
 - Provincia :
 - Departamento :
- j) Del Inspector/Residente
 - Inspector:




	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

- Cuaderno de obra:
- Informes de Supervisión:
- Informes de Valorización de Avance de Obra:
- Informes de requerimiento de materiales:
- Planilla de Pago de Trabajadores:
- Comprobantes de Pago:
- En consecuencia, la obra se encuentra dentro de los alcances de la Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada con Resolución de Gerencia General N°.....-20.....-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha; por tanto se recomienda la Liquidación de Oficio.

TERCERO: Luego de la inspección física practicada a la infraestructura, resultan las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- 1) La obra se encuentra:
- 2) De acuerdo a la valorización final, se tiene un avance físico de: %
- 3) De acuerdo a la información de la oficina de contabilidad se tiene un avance financiero de: %
- 4) La presente Acta se constituye en el Acta de Recepción de Obra del Proyecto: "....."

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por cuadruplicado, suscriben los intervinientes.



.....
 Ing. Responsable designado por la Entidad o Consultor Liquidador

.....
 Ing. Miembro de Comité de Liquidación de Oficio

.....
 CPC Miembro Comité Liquidación de Oficio

.....
 Abog. Miembro Comité de Liquidación Oficio




	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	
		Fecha: 31/12/2025	

FORMATO N° 03

INFORME DE LIQUIDACION DE OFICIO

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Generalidades

- a. Unidad Ejecutora del Proyecto:
- b. Obra: "....."
- c. Ubicación:
 Región:
 Departamento:
 Provincia:
 Distrito:
- d. Modalidad de Ejecución:
- e. Año de Ejecución:

1.2. Base Legal (Colocar la base legal que sostiene la Liquidación de Oficio).

- 1.2.1. Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada con Resolución de Gerencia General N°-20.....-EPS SEDALORETO S.A.-GG.
- 1.2.2. Resolución N°-20.....-EPS SEDALORETO S.A.-GG, que aprueba la Comisión de Liquidación de Obras de Oficio.

1.3. Documentación de la Obra:

Consignar documentos existentes de la obra.


- 1.3.1. Resolución N°-20.....-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha que aprueba el Expediente Técnico.
- 1.3.2. Copia del Expediente Técnico elaborado por el Ing.
- 1.3.3. Relación de Comprobantes de Egreso de la obra:

1.4. Antecedentes.

II. LIQUIDACION FISICA-TECNICA Y FINANCIERA

- 2.1. Valorización Técnica Final de Obra
- 2.2. Valorización Financiera Final de Obra
- 2.3. Presupuesto Analítico Proyectado y ejecutado
- 2.4. Cuadro Comparativo de Valorización de Obra



	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA EPS SEDALORETO S. A.	RGG N° 332-2025-EPS SEDALORETO SA-GG	#EPS en RAT <small>Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transferente</small>
		Fecha: 31/12/2025	

Item	Descripción	S/.
01	Transferencia para la Obra: Banco Cta. Cte. N°
02	Gasto total de la Obra
03	Registro Contable en Libro Cuenta
04	Saldo por devolver al Tesoro Público
05	Valorización Técnica Final
06	Valor de Liquidación Financiera

2.5. Evaluación Técnica

III. OBSERVACIONES - CONCLUSIONES

3.1 Observaciones

3.2 Conclusiones

IV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

V. PANEL FOTOGRAFICO

.....
Ing. Ing.

Responsable designado por la Entidad o
Consultor Liquidador

Miembro de Comité de Liquidación de Oficio

